

## BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

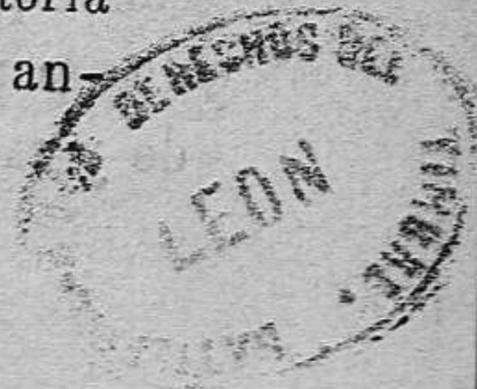
# Obispado de Astorga.

SUMARIO:—Carta Apostólica del Sumo Pontífice al pueblo inglés.—Secretaría: prórroga de licencias.—Órdenes.—Real Academia de ciencias morales y políticas.—Conclusiones del cuarto Congreso Católico español, (conclusión).—Necrología.—Anuncios.

### CARTA APOSTÓLICA DEL SOBERANO PONTIFICE LEÓN XIII AL PUEBLO INGLÉS.

*León XIII al pueblo inglés, que busca el reino de Cristo en la unidad de la fe, prosperidad y paz en el Señor:*

Hace algún tiempo, en una carta apostólica á los Príncipes y á los pueblos Nos hemos dirigido á la nación inglesa, al propio tiempo que á otras, pero Nós hemos deseado vivamente hacerlo de nuevo, y dar así á la ilustre raza inglesa una prenda de Nuestro sincero afecto. Éste deseo ha sido mantenido por la cordial benevolencia que Nós hemos sentido siempre hacia vuestro pueblo, del cual la historia de la Iglesia traza las grandes acciones en los tiempos antiguos.



Nós hemos sentido ánimos de obrar así por las frecuentes entrevistas que hemos tenido con vuestros compatriotas, quienes Nos han dado testimonios de los sentimientos favorables de los ingleses hacia nuestra persona, y de la sed ardiente que sienten de la paz y de la salvación eterna por la unidad de la fe. Dios es testigo de la vivacidad, del deseo, que Nós sentimos profundamente de ver nuestros esfuerzos contribuir á favorecer y á hacer progresar esa gran obra: obtener la unión de la cristiandad; y Nos damos gracias á Dios que ha prolongado tanto nuestra vida, de que Nós podamos hacer una tentativa en este sentido.

Mas como esto no es más que justo, la confianza que Nós tenemos de un feliz éxito la apoyamos principalmente sobre el maravilloso poder de la gracia de Dios. Después de un maduro examen, hemos resuelto invitar á todos los ingleses que hacen gloria del nombre cristiano, para que cooperen á la misma obra, y Nós les exhortamos á que eleven su corazón á Dios con Nós, y á que pongan su confianza en Él y á que busquen cerca de Él, aplicándose asiduamente á la santa oración, los auxilios necesarios en tales circunstancias.

El afecto y la solicitud de los Pontífices romanos en pro de Inglaterra, han sido tradicionales desde la época de Nuestro santo predecesor Gregorio el Grande.

La religión y la humanidad en general, y especialmente la Nación inglesa, le deben un profundo reconocimiento, Aunque reservado por el llamamiento de Dios á un deber más elevado, emprendió por sí mismo la obra apostólica de convertir los anglo-sajones, como se había propuesto cuando era monje, y su espíritu se aplicó á este proyecto grande y saludable. No se dió un punto de reposo hasta que

vió cumplida esta empresa. En efecto, en la familia monástica que en su propia casa había formado para el estudio y para una vida santa, eligió algunos religiosos que envió á Inglaterra para que fueran los mensajeros de la gracia, de la sabiduría y de la civilización cerca de aquellos que estaban sepultados aún en el paganismo. Y como contaba con el auxilio divino, su esperanza se acrecentó con las dificultades, hasta que por fin vió coronada de éxito su obra.

Él mismo escribió á este propósito con el acento de un gozo triunfante en respuesta á San Agustín que le había enviado la noticia del feliz resultado: «¡Gloria á Dios en el cielo, y paz en la tierra á los hombres de buena voluntad; ¡Gloria á Cristo, cuya muerte nos da la vida, cuya debilidad nos hace fuertes, por el amor del cual buscamos en Bretaña esos hermanos que no conocíamos, y por la gracia del cual hemos hallado lo que buscábamos sin conocerles. ¡Quién podría pintar el gozo que ha llenado los corazones de todos aquellos que han sabido que la raza inglesa, por efecto de la gracia de Dios Todopoderoso y por nuestros trabajos, hermano mío, ha sido esclarecido con la luz de nuestra Santa Fe, que disipa las tinieblas del error, y con plena libertad de espíritu tiene á los pies á los ídolos, á los cuales antes estaba sumisa con temor insensato!»

Y felicitando á Ethelbert, Rey de Kent, y á Berta su esposa, en una carta llena de afecto por haber imitado á «Elena de ilustre memoria y á Constantino piadoso Emperador», los fortifica, así como su pueblo, con saludables avisos; y no dejó durante el resto de su vida de mantener y desarrollar su fe con instrucciones que le dictaba la santa prudencia.

Así el cristianismo que la Iglesia había aportado á Bretaña, que había difundido y esparcido contra la herejía naci-

te, después de haber sido momentáneamente destruido por la duración de las razas paganas, fué en esta época felizmente restablecido, gracias al celo de Gregorio.

Habiendo determinado dirigir esta carta al pueblo inglés, Nos recordamos al propio tiempo los grandes y gloriosos acontecimientos de la historia de la Iglesia, de la cual esa Nación debe acordarse seguramente con gratitud.

Por otra parte, es preciso observar que los Pontífices que sucedieron á Gregorio fueron herederos de ese amor y de esa solicitud de Gregorio.

Esto es evidente por el cuidado constante que tuvieron de designar para Inglaterra dignos Pastores y maestros instruídos en ciencias humanas y divinas, por sus consejos y por las numerosas medidas que han adoptado para procurar todo lo que era necesario para el establecimiento y desarrollo de la Iglesia naciente.

Y ese cuidado fué recompensado, pues en ningún otro caso echó la fe raíces tan rápidamente ni jamás se manifestó tan vivo y ardiente amor hacia la silla de San Pedro. La raza inglesa estaba en esta época enteramente adherida á ese centro de Unidad cristiana que ha sido divinamente establecido en la persona de los Obispos de Roma; y, durante el curso de los siglos, hombres de todas clases se les han unido por lazos de fidelidad. Este es un hecho probado plenamente y con toda amplitud por la historia y que no puede ser puesto en duda ni discutido.

Mas en las tempestades que devastaron la catolicidad europea en el siglo XVI, Inglaterra sufrió también grandes daños, pues de pronto y desgraciadamente se separó de la comunión con la Sede Apostólica y se privó de esa santa fe

en la cual había hallado durante luengos siglos el gozo y la libertad.

Esta fué una triste defección, y nuestros predecesores, deplorándola, en un ardiente amor, hicieron todos los sabios esfuerzos que les fueron posibles para poner fin y para atenuar los numerosos males que resultaban.

Sería largo, y no es necesario recordar en detalle el cuidadoso celo y sin cesar creciente que mostraron en esas circunstancias.

Pero lo que hicieron con más eficacia, sin duda, fué recomendar frecuentemente á los fieles la práctica de una oración especial, dirigida á Dios para que mirase con piedad á Inglaterra.

En el número de los que se consagraron á esta misión especial de caridad, hubo hombres venerables y santos; en particular, San Carlos Borromeo, San Felipe de Neri, y en el siglo último Pablo, fundador de la Sociedad de la Pasión de Cristo, que no sin cierta inspiración divina hizo instantes súplicas cerca del Trono de la Gracia divina, y esto con tanto más ardor, cuanto que las circunstancias parecían menos favorables á la realización de sus esperanzas.

Nós mismo, mucho antes de ser elevado al Pontificado supremo, hemos sentido vivamente la importancia de la santa pasión ofrecida por esta causa, y la hemos aprobado con todo nuestro corazón.

En efecto; somos dichosos en recordar en la época presente aquella en que fuimos Nuncio en Bélgica, hicimos conocimiento con un inglés, Ignacio Spencer, que era un hijo de San Juan de la Cruz.

Él Nos ha expuesto el proyecto que había comenzado ya á realizar, fundando una nueva sociedad de piadosos fie-

les, para volver la nación Inglesa al seno de la Iglesia.

Esto es lo que apenas podemos decir al entrar cordialmente en este proyecto totalmente inspirado por la Fe y por la Caridad, así como también por todos cuantos favorecimos esta causa, previniendo que la Iglesia inglesa sacará de ello un gran bien.

Aunque los frutos de la gracia divina obtenida por el ruego se hubiesen ya manifestado, en la ocasión presente se hacen más notorios á medida que esta Santa Liga se va esparciendo.

Un número considerable de hombres, fueron guiados á seguir el llamamiento divino; entre ellos, había muchos personajes eminentes; había también allí muchos que obrando en el mismo sentido, hicieron grandes y heróicos sacrificios personales.

De otro lado hubo una atracción maravillosa de los corazones y los espíritus hacia la fe y la práctica del catolicismo, que vió crecer el respeto y la estima del público.

Tanto es así, que más de un perjuicio mantenido por algún tiempo hubo de ceder ante la fuerza de la verdad.

Considerando todo esto Nós, no dudamos que los ruegos humildes y unidos de tantos fieles, dirigidos á Dios, adelanten los tiempos, que su misericordia señale al pueblo inglés donde «la palabra de Dios se propagará y será glorificada.»

Nuestra confianza se afirma cuando consideramos las medidas legislativas y otras que, si no tienden directamente al fin que perseguimos, al menos, aunque indirectamente, procuran mejorar la condición del pueblo, haciendo eficaces las leyes de la justicia y de la caridad.

*(Se continuará.)*

## SECRETARÍA DE CAMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO DE ASTORGA

---

S. S. Ilma., el Obispo, mi Señor, ha tenido á bien señalar los días 20 de Junio, 11 de Julio, 8 de Agosto, 5 de Septiembre y 3 de Octubre del corriente año, para los Sínodos de prórroga de licencias de predicar, celebrar y confesar. En su virtud los Sres. Sacerdotes, cuyas licencias hubieren terminado ó terminaren antes del día señalado en cada mes, acudirán al Sínodo próximo inmediato, entendiéndose prorrogadas las licencias, en el modo y forma que las tuvieren hasta la fecha respectiva.

Asimismo procurarán los Sres. Sacerdotes á quienes interese esta Circular, presentar en esta Secretaría el ejemplar de sus licencias, antes de las nueve de la mañana del día en que hayan de sufrir el examen.

Lo que de orden de S. S. Ilma, se publica para conocimiento de los interesados.

Astorga 1.º de Mayo de 1895.—Dr. Ramón Fernández, *Secretario*.

---

## ÓRDENES

---

S. S. Ilma. el Obispo, mi Señor, ha determinado celebrar con el favor de Dios, Órdenes generales en las próximas témporas de la Santísima Trinidad.

Los aspirantes podrán presentar hasta el día 11 del corriente en esta Secretaría, sus solicitudes con los demás documentos y requisitos que se previenen en el *Boletín* núm. 3 del corriente año. Los que deseen obtener

dispensa de intersticios, lo harán constar en sus respectivas solicitudes.

Los exámenes tendrán lugar en los días 15 y 16 y para la formación de patrimonio en el día 13 del corriente.

Lo que de orden de S. S. Iltra, se hace público en este *Boletín* para conocimiento de los interesados.

Astorga 1.º de Mayo de 1895.—Dr. Ramón Fernández,  
*Secretario.*

---

## REAL ACÁDEMIAS DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.

---

### PROGRAMA

*para el Concurso Ordinario de 1896, que abre esta Real Academia en cumplimiento de sus estatutos.*

TEMA PRIMERO.—¿Qué política arancelaria conviene más á la actual situación económica de la Nación española y al porvenir de su producción agrícola é industrial: la de los Tratados de comercio, ó la del arancel autónomo? El sistema de la doble tarifa, ó de las dos columnas, puede proporcionar un elemento convencional suficiente á nuestro régimen mercantil exterior?

TEMA SEGUNDO.—Bases de una buena legislación de seguros, retiros y pensiones para obreros en los casos de muerte prematura, ancianidad, invalidez, accidentes y cesación del trabajo. Límites de la intervención del Estado en tales auxilios. Ventajas é inconvenientes del seguro voluntario y del obligatorio.

En este concurso se observarán las reglas siguientes:

1.º El autor de la Memoria que resulte premiada obtendrá una *medalla de plata, dos mil quinientas pesetas en dinero, un*

*diploma y doscientos* ejemplares de la edición académica de la obra, que será propiedad de la Corporación.

2.ª La Academia podrá también conceder á cualquiera de los autores el título de Académico correspondiente, si hallare en sus obras mérito extraordinario.

3.ª La Academia, adjudique ó no el premio, se reserva declarar *accessit* á las obras que considere dignas, el cual consistirá en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega al autor de doscientos ejemplares de ella.

Se reserva asimismo el derecho de imprimir las obras á que adjudique premio ó *accessit*, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

4.ª Las obras han de presentarse señaladas con un lema y el tema respectivo, y se remitirán al Secretario de la Academia hasta las doce de la noche del 1.º de Octubre del año 1896. Su extensión no podrá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

5.ª Los autores de las Memorias ú obras á que la Academia adjudique el premio ó *accessit*, conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las Memorias que se hayan presentado al concurso, aunque no obtuvieren premio ni *accessit*.

6.ª Cada autor remitirá con su trabajo un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el mismo lema de la Memoria respectiva, y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

7.ª Adjudicado el premio ó *accessit* á cualquiera Memoria, se abrirá en Junta ordinaria el pliego cerrado á que corresponda, inutilizándose los demás en la Junta pública general en que se haga la solemne adjudicación.

8.ª Á los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó pongan otro distinto, no se les otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anónimo.

9.º Los Académicos de número de esta Corporación no pueden aspirar á ninguno de los premios.

Madrid 9 de Abril de 1895.—Por acuerdo de la Academia, *José García Barzanallana*, Académico secretario perpetuo.—La Academia se halla establecida en la casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, núm. 2, principal.

---

## CONCLUSIONES

### DEL CUARTO CONGRESO CATÓLICO ESPAÑOL.

---

(Continuación.)

#### SECCIÓN CUARTA.

##### Asuntos Religioso-sociales.—Punto I.

Ley del trabajo.—Superioridad del obrero católico.—Medios de fomentar y conservar el espíritu y prácticas de la religión católica en las clases obreras.

**Conclusiones.**—1.º Interesa grandemente, en el estado actual de nuestra sociedad, que los encargados de la educación é instrucción de la juventud inculquen á sus discípulos el concepto cristiano del trabajo, como destino natural del hombre, y uno de los fines racionales de su existencia; que la fatiga que le causa, después de la caída original, ha sido impuesta por Dios para expiación de aquella; y que ha sido honrado, ennoblecido y verdaderamente santificado por el mismo Jesucristo.

2.º Para confusión y enseñanza de ciertos sociólogos y economistas, que no ven en el hombre más que una máquina, importa sea reconocida y muy alto proclamada la superioridad del obrero católico en todos los órdenes de la vida presente; en el religioso, como verdadero adorador de Dios y promovedor de su gloria; dentro de la familia, como hijo sumiso, cariñoso esposo y

solícito padre; en sus relaciones civiles, como honrado ciudadano, amante del orden y generoso defensor de la patria; y bajo el punto de vista económico, como operario cuya energía, dispertada y sostenida por móviles de que carece el obrero no católico, imprime y comunica á su trabajo un valor, que no podrá obtener jamás el simple y degradante utilitarismo.

3.º Como medios eficaces para fomentar y conservar el espíritu y prácticas de la religión católica en las clases obreras, se señalan los siguientes:

- a) Procurar que sea un hecho el descanso dominical, pidiendo al Gobierno que apoye y haga cumplir por su parte esa ley divina.
- b) Reducir, en lo posible, el excesivo número de diversiones públicas, especialmente en los días festivos.
- c) Inculcar á los obreros la conveniencia de no dar jamás su nombre á sociedad alguna, sin previo consejo del párroco ó confesor.
- d) Esforzarse en separarlos de aquellas sociedades cuyo espíritu ó fines reprueba la doctrina católica.
- e) Fomentar entre los mismos el espíritu de parroquialidad.
- f) Abrir, para su instrucción y educación, escuelas nocturnas y oratorios dominicales, y estimular el celo de las asociaciones benéficas y religiosas que se dedican á dirigir y proteger las clases obreras, así como de los jefes, directores y propietarios de fábricas y talleres, para que procuren la concurrencia á tales escuelas de los obreros á quienes sostienen ó protegen.
- g) Promover en todos los pueblos de alguna importancia la fundación de sociedades de obreros, y, á ser posible, de obreros y patronos, cuyo fin sea la perfección moral y mútuo auxilio de los mismos, mediante los vínculos de la fe católica, las prácticas religiosas y el ejercicio de la caridad cristiana.
- h) Prestar valioso concurso á los Institutos religiosos que se dediquen, de un modo especial, á la instrucción y educación de la clase obrera.

## Punto II.

El trabajo forzoso y la esclavitud, como consecuencias necesarias del olvido ó desprecio de los principios católicos.—Peligros que amenazan á la sociedad actual respecto de ese punto.—Medios de conjurarlos.

**Conclusiones.**—1.<sup>a</sup> Siendo el olvido y desprecio de los principios católicos la causa principal del apetito desordenado de riquezas, por parte de muchos, hasta el punto de querer aumentar sus caudales sin limitación y disponer de los mismos sin trabajo de ninguna clase, prescindiendo en absoluto de la caridad cristiana, y aun muchas veces en daño de la justicia, de ahí que abusan del obrero, considerándole tan solo como un chorro de producción, y obligándole á someterse á las condiciones más duras y onerosas; lo cual constituye una manera de esclavitud moral.

2.<sup>a</sup> La situación violenta en que coloca á los obreros esta esclavitud moral y trabajo forzoso, unida al descreimiento y desmoralización que van invadiendo aquella clase, hundiéndola en el vicio, á consecuencia de la propaganda impía de nuestros tiempos y del mal ejemplo de los que la explotan, desconociendo su dignidad; todo ello engendra, en los más proletarios, sentimientos depravados, que les hacen mirar á los ricos y poderosos como enemigos; y de ahí los conatos de socialismo y anarquismo que tienen en zozobra y amenazan de continuo á la actual sociedad.

3.<sup>a</sup> Como recurso para conjurar tan fatales contingencias, se dan, ante todo, por reproducidas las conclusiones prácticas de los Congresos de Zaragoza y de Sevilla, en lo referente á este punto, y se señalan en particular los siguientes medios:

a) Debe procurarse principalmente la exacta y fiel observancia del Real Decreto de 20 de Junio de 1867 sobre abstención del trabajo servil en días festivos, excitándose el celo de los Sres. Alcaldes para que castiguen gubernativamente las infracciones, á tenor de lo dispuesto en Real Decreto de 28 de Diciembre de 1864.

b) Asimismo sería de indisputable utilidad difundir con profusión escritos que pusieran al alcance de todos las altas y saluda-

bles enseñanzas de Su Santidad el Papa León XIII en su Encíclica *Rerum novarum*; y al efecto se recomienda encarecidamente el que ha publicado el Excmo. é Ilustrísimo Sr. Obispo de Huesca, en forma de Catecismo, el cual podría servir como de texto, así en las instrucciones parroquiales, como en las escuelas.

c) Los Diputados y Senadores, de acuerdo con los Prelados que tienen asiento en la alta Cámara, podrían oportunamente excitar al Gobierno á presentar á las Cortes proyectos de ley sobre varios puntos que, como por ejemplo en lo relativo á indemnizaciones y gremios, son necesarios para que en la esfera externa pueda interpretarse racional y equitativamente el contrato de locación de servicios.

### Punto III.

Qué se entiende por cuestión social.—Sus causas generatrices.—Qué intervención corresponde al Estado en la solución de ese difícil problema.

**Conclusiones.**—1.ª La llamada cuestión social, prescindiendo de disquisiciones científicas, parece puede compendiarse en esta fórmula: el antagonismo, que desgraciadamente va tomando alarmantes proporciones en nuestros días, entre el capital y el trabajo, entre el patrono y el obrero, entre las clases acomodadas y las clases desvalidas.

2.ª La emancipación de Dios y de las enseñanzas de la Iglesia católica, es la primera de las causas generatrices, que las resume todas, de la llamada cuestión social, pudiendo señalarse, como las más inmediatas, el desapego é indiferencia con que algunos amos y patronos tratan á sus criados y operarios, considerándose desligados de todo deber moral y religioso con respecto á ellos; y por parte de éstos, el espíritu de independencia y la falta de respetuosa sumisión, que parece han extinguido en ellos todo sentimiento de humildad cristiana.

3.ª La solución del problema depende, en primer término, de la sumisión sincera al divino magisterio de la Iglesia católica, del cumplimiento de todos sus mandamientos y de la práctica de las virtudes cristianas, pudiendo contribuir también á la mis-

ma la organización de Patronatos y Círculos católicos de obreros y de Gremios agrícolas industriales, recomendados por Su Santidad; los cuales podrían constituirse según se establece en el Proyecto de Reglamento de Gremio Agrícola Municipal, presentado á este Congreso por el Sindicato de la Federación de Gremios de Cataluña.

4.ª La intervención que corresponde al Estado en la solución de este difícil problema en las naciones católicas consiste:

a) En acatar y hacer respetar el divino magisterio de la Iglesia católica, que es la salvaguardia de los Estados y manantial de la verdadera grandeza de las naciones.

b) En desvelarse para que sus súbditos consigan la satisfacción de sus necesidades, por medio de reformas sociales, conforme las enseñanzas contenidas en las Encíclicas de Su Santidad León XIII.

c) En dictar leyes y otras disposiciones que, sin perjudicar los derechos esenciales, así de los individuos, como de las familias y colectividades, sean el cumplimiento de la tutela jurídica á que está obligado á favor de todos y en especial de los desvalidos.

El Congreso de Tarragona reproduce las nobles aspiraciones que, con respecto á la misión del Estado en este punto, consignó en la Conclusión 3.ª de la Sección 4.ª el Congreso de Zaragoza.

#### Punto IV.

Defectos de que adolece el estado material de la clase obrera.—Consecuencias que de ellos se siguen.—Medios que deberían adoptarse para remediarlos.

**Conclusiones.**—1.ª Entre los defectos de que adolece el estado material de la clase obrera, deben citarse los siguientes:

a) La insuficiencia del salario en determinadas regiones y en ciertas capitales, y en otras la falta de hábitos de economía en el obrero.

b) La insuficiente y tal vez nociva alimentación del mismo.

c) Su habitación perniciosa con frecuencia, tanto bajo el punto de vista moral, como higiénico.

d) El régimen del trabajo colectivo en los centros manufactureros, minas y cortijos.

e) Los abusos del taller, causados de ordinario por la codicia en lo que se refiere á la moralidad, al trabajo de la mujer y del niño y á la absoluta carencia de las reglas de higiene y del decoro.

f) La deficiencia y dificultades que ofrece la legislación vigente, son causa de la inmoralidad é ignorancia, de los concubinatos, de los nacimientos ilegítimos, y otros males que hay que deplorar entre los obreros.

2.ª Entre las consecuencias derivadas de los referidos defectos, pueden señalarse como principales, además del malestar físico que en los obreros producen, las siguientes:

a) La destrucción de la vida de familia.

b) La imposibilidad del ahorro y de llegar, por tanto, el obrero á mejor posición.

c) La inmoralidad y el odio profundo al orden existente, la lucha entre el capital y el trabajo.

3.ª Para remediar estos males, además del descanso dominical, que es tal vez el medio más eficaz, si acuden los fieles á la Misa parroquial y escuchan con atención las enseñanzas de la Iglesia, deben señalarse otros varios medios que pueden reducirse á cuatro clases: 1.ª remedios generales en las costumbres; 2.ª remedios basados en la acción social; 3.ª remedios basados en el régimen del trabajo; 4.ª remedios basados en la acción pública.

4.ª Como remedios generales en las costumbres:

a) Se reproducen los consignados en la Conclusión 1.ª del Congreso de Zaragoza, y en las 2.ª y 3.ª del Punto 5.º, Sección 3.ª del Congreso de Sevilla.

b) Merecen citarse, como modelos dignos de imitación, la fábrica de los Sres. Rosal, de Berga, y las Minas del Sr. Marqués de Comillas, de Aller, en Asturias.

5.ª Los remedios basados en la acción social pueden proporcionarlos todas las clases de la sociedad, ya por iniciativa individual, ya por medio de la asociación. Al efecto:

a) Se reproducen los medios señalados en la Conclusión 2.ª

de la Sección 4.<sup>a</sup> del Congreso de Zaragoza y las de los puntos 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup>, 5.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> de la Sección 3.<sup>a</sup> del de Sevilla.

*b)* Se recomiendan especialmente las instituciones que tengan por objeto mejorar la vivienda de los trabajadores, y el seguro sobre la vida del obrero.

6.<sup>a</sup> Como remedios basados en el régimen del trabajo, pueden indicarse:

*a)* La descentralización de las fábricas para evitar las inconveniencias de las grandes agrupaciones.

*b)* La instalación de la familia agrícola sobre la misma hacienda que debe cultivar, en las regiones donde sea posible.

*c)* Facilitar y extender las instituciones que estimulen el ahorro, el contrato de aparcería, el censo enfitéutico, el arrendamiento, combinado con una pequeña prima de amortización que permita al arrendatario adquirir, con el tiempo, la finca arrendada; los bancos agrícolas, etc.

7.<sup>a</sup> Entre los remedios basados en la acción pública, el Congreso cree conveniente:

*a)* Dar por reproducida la Conclusión 3.<sup>a</sup> de la Sección 4.<sup>a</sup> del Congreso de Zaragoza.

*b)* Que se procure obtener del Estado alguna rebaja en los tributos, especialmente en el impuesto de consumos y derechos reales, en la contribución territorial y aún en la industrial, por lo que se refiere á las pequeñas industrias.

*c)* Es necesario gestionar cerca del Gobierno para que desaparezcan las dificultades que las leyes militares y el consejo de familia oponen á la celebración del matrimonio, y la imposibilidad que, tanto la legislación, como la práctica abusiva de los encargados de aplicarla, han creado á las personas pobres para tramitar los expedientes.

8.<sup>a</sup> Debiera estimularse indirectamente por el Estado la creación de las asociaciones gremiales, concediendo á las organizadas en debida forma el sufragio corporativo, extendido á las elecciones municipales y regionales ó provinciales.

Punto V.

Concepto del salario.—Condiciones que ha de reunir para que sea justo.—  
Quiénes deben procurar la justicia en los salarios.

**Conclusiones.**—1.<sup>a</sup> El salario es la retribución ó recompensa que da el amo al criado, ó el patrono á sus obreros, por su trabajo.

2.<sup>a</sup> No depende solamente del pacto entre el patrono y obrero, ni de la oferta y la demanda, sino también de la utilidad de la obra y de la necesidad de mantenerse el obrero en las diferentes circunstancias de la vida. En su virtud se señalan, como condiciones que el salario ha de reunir, para que sea justo, las siguientes:

a) Que sea proporcionado á la fatiga que exige el trabajo, la habilidad para desempeñarlo, el tiempo que dura y el peligro para realizarlo.

b) Que su *mínimum* sea suficiente para la sustentación de un obrero frugal y de buenas costumbres, en las diversas circunstancias de la vida.

c) Que su alza y baja esté en armonía con los precios que alcancen en el mercado de cada localidad los artículos de primera necesidad, habitación y vestido.

3.<sup>a</sup> Deben procurar la justicia en los salarios:

a) Las asociaciones ó agremiaciones de patronos y obreros, que importa mucho establecer y tanto ha recomendado el Sumo Pontífice.

b) Los árbitros y sindicatos mixtos, nombrados por ellas, rigiéndose por los reglamentos que se formaren, aprobados por el Ordinario.

c) El Estado debe intervenir publicando leyes protectoras de dichas asociaciones gremiales, y obligando á patronos y obreros al exacto cumplimiento de las bases acordadas en sus reglamentos respectivos.

CONCLUSIÓN ADICIONAL.

El Congreso llama la atención del venerable Clero, de las

Diputaciones provinciales y municipales, así como la de las Asociaciones ó Centros de Caridad y propaganda católica y de los particulares de buena voluntad acerca la gran conveniencia de extender, con la venia de los Rmos. Prelados, la acción del Instituto Salesiano, tan provechoso, especialmente á la clase obrera.

**Punto VI.—Común á las cuatro Secciones.**

Conclusiones más importantes, aprobadas por los Congresos anteriores, que no han sido llevados á la práctica.—Obstáculos que lo hayan impedido.—Medios de removerlos.

Los Ponentes del punto VI de las cuatro Secciones, después de estudiar las Memorias presentadas en cada una de ellas sobre dicho punto, opinaron que, para conseguir se reduzcan á la práctica los acuerdos de los Congresos católicos, es necesario, ante todo, obviar los obstáculos de caracter general ó común que á ello se oponen, y que exigen, por lo tanto, remedios que se refieran á la misma Obra de los Congresos en general.

Estos obstáculos son principalmente:

1.º La falta de conocimiento de los acuerdos por parte del pueblo, y en especial de las Asociaciones y Obras católicas de toda España.

2.º El número excesivo de disposiciones y acuerdos de los Congresos Católicos, debidos á la multiplicidad de temas, ó puntos que figuran en sus programas, cuyo exceso trae consigo, entre los inconvenientes, el de distraer la atención de los católicos, impedirles que se fijen en unos pocos para llevarlos á cabo y hacerles desmayar en el cumplimiento de todos, siendo tantos.

3.º La organización deficiente que actualmente tiene la Junta Central y la falta de ramificación de la misma en las diócesis.

Para remover en lo posible dichos obstáculos á propuesta de los Ponentes, los Rmos. Prelados, con aplauso del Congreso acordaron las siguientes:

**Conclusiones.**—1.<sup>a</sup> Se hará una edición numerosa de los acuerdos ó conclusiones de este congreso, remitiendo la Secretaría del mismo, un buen número de ejemplares á cada diócesis, para que los respectivos Prelados se sirvan hacerlos distribuir entre las Asociaciones, Obras y Centros católicos, se dignen ordenar su inserción en el *Boletín eclesiástico* para conocimiento del Clero, y si lo estimaren oportuno, tenga á bien aconsejar á los Rvdos. Párrocos la predicación y explicación de los puntos de interés más general comprendidos en dichas Conclusiones.

2.<sup>a</sup> Debe procurarse que el programa de temas ó puntos de estudio en los futuros Congresos Católicos se limite á un corto número, sin que por ello deba faltarles interés y materia en que ocuparse, pues hay puntos, como los relativos á la enseñanza, ó á la cuestión social, que pueden ellos solos suministrarla para varios Congresos.

3.<sup>a</sup> Siendo de la mayor importancia la misión que los Ponentes tienen en los Congresos Católicos, es indispensable, para los sucesivos, la formación de un *Reglamento de Ponencias*, que deberá ser uno de los primeros trabajos de la Junta Central.

4.<sup>a</sup> Debe procederse, desde luego, á la reorganización de la Junta Central y formación de Comisiones diocesanas, sobre las bases, siguientes:

A. La Junta Central tendrá su residencia en la Corte y se compondrá de un presidente que será el Rmo. Prelado de la diócesis de Madrid-Alcalá, y de diez y ocho Vocales con el carácter de representantes de las provincias eclesiásticas, nombrando dos cada Metropolitano. De entre los Vocales se nombrarán por el Prelado tres Vice-presidentes, un Tesorero y un Secretario.

B. Tendrá á su cargo: 1.<sup>o</sup> La preparación de los Congresos Católicos, de acuerdo con los Prelados en cuyas diócesis deban celebrarse. 2.<sup>o</sup> El llevar á la práctica las conclusiones de los mismos, aprobados por los Prelados. 3.<sup>o</sup> La dirección general de propaganda católica en todos sus ramos.

C. En consecuencia, se dividirá la Junta en tres Secciones,

dirigida cada una de ellas por uno de los tres Vice-presidentes, y dedicada exclusivamente á uno de los fines generales antedichos, á saber: la primera á la preparación de los Congresos Católicos; la segunda á la ejecución de los acuerdos de los ya celebrados, y tercera á la dirección general de la propaganda católica en toda España. Cada Sección tendrá un Secretario nombrado por la misma, si no lo fuere por la Junta.

D. Se considerarán como vocales auxiliares los Sres. Diputados y Senadores que lo sean con la venia del Prelado de su Diócesis.

E. Cada Sección tendrá, á lo menos, una sesión quincenal ordinaria, y la Junta la celebrará trimestralmente, para dar cuenta por los trabajos hechos por las Secciones y proponer los que deban emprenderse. Los Vice-presidentes son responsables de la regularidad y constancia en la celebración de las sesiones, debiendo cada uno señalar hora y avisar á los miembros de su respectiva Sección para las quincenales; y para las trimestrales, reunidos los tres Vice-presidentes, ó dos de ellos en defecto del tercero, visitarán, al fin de cada trimestre, al reverendísimo Prelado, pidiéndole se sirva señalar día y hora para la sesión de la Junta, y delegar para la presidencia, en caso de no poder asistir personalmente, y luego darán el oportuno aviso á los Vocales de la Sección respectiva.

F. Si los trabajos de la Junta reclamasen personal subalterno podría pedirse al Rmo. Prelado permiso para utilizar, como escribientes auxiliares de Secretaría, algunos Seminaristas que reúnan condiciones para ello.

G. La Junta Central cuidará de dar la debida y oportuna publicidad á sus resoluciones y á las de las Comisiones diocesanas cuya importancia lo exija, suplicando además á todos los Rmos. Prelados las hagan insertar en sus *Boletines eclesiásticos*.

H. Como auxiliares de la Junta Central se establecerá en cada diócesis una Comisión diocesana, bajo la presidencia del Rmo. Prelado, quien nombrará los individuos que la hayan de formar y designará los que hayan de ejercer los diversos cargos de la misma; pudiendo escoger para dicha Comisión á las per-

sonas que perteneciendo ya á otras Obras católicas se distinguan por su celo.

I. Los Rmos. Prelados podrán en sus diócesis establecer las Sub-comisiones que estimen convenientes, ya en cabezas de arciprestazgos, ya en otras localidades de importancia. Su objeto y atribuciones serán análogos á las de las Comisiones, de las cuales serán auxiliares.

J. Los fondos indispensables para la marcha así de la Junta, como de las Comisiones diocesanas, se procurarán, por los medios que crean ellas más convenientes, de acuerdo con los Reverendos Prelados.

L. La Junta Central celebrará todos los años, en la época que menos inconvenientes ofrezca, una sesión general, con asistencia, si es posible, de un representante de cada una de las Comisiones diocesanas. En esta Asamblea general se hará un resumen de lo hecho durante el año, con relación á los tres fines antes indicados, y se tomarán para la marcha sucesiva de los trabajos, los oportunos acuerdos.

Ll. Los Reglamentos por que se hayan de regir tanto la Junta Central, como las Comisiones y Subcomisiones diocesanas, se ajustarán rigurosamente á estas bases, que no podrán alterarse sino por la autoridad de los Rvdmos. Prelados.

*Están conformes con su original.*—El Secretario del Congreso, Dr. Juan Coorminas.

---

## SECCION RELIGIOSA.

---

El día 25 del mes de Marzo se celebró en la S. I. Catedral la festividad de la *Anunciación de Nuestra Señora*; ocupando la cátedra sagrada el Sr. Penitenciario, que trató de las excelencias y glorias de *María Santísima*, al hacer la explicación del misterio del día.

El 28 del mismo se dió principio en la Iglesia de S. Bartolomé de esta Ciudad la solemne Novena de costumbre en honor de Nuestra Señora de los Dolores. Todos los días á las 8 de la mañana hubo Misa con asistencia y novena, y á las 6 de la tarde la corona dolorosa; predicando en todos ellos el Rvdo. P. Izarra, Redentorista, quien con verdadera misión evangélica expuso á la consideración de los numerosos concurrentes, los dolores de María, y con muy acertado orden, se ocupó de distintas interesantísimas materias morales; deteniéndose de una manera especial en hacer ver la fealdad del pecado; los desastrosos efectos que produce en el alma de quien tiene la desgracia de pecar, y medios para neutralizar tales efectos; y el Domingo de Ramos por la tarde se rezó la corona, predicando el Sr. Cura párroco de S. Bartolomé, sobre los males indecibles que causa la murmuración, y se tuvo la procesión por las calles de costumbre, que ha sido una verdadera manifestación del amor y veneración que esta Ciudad y pueblos limítrofes tiene á la Santísima Virgen de los Dolores; siendo muchos los que iban descalzos sin duda para dar las gracias á esta Bendita Madre por favores recibidos.

\* \* \*

El 5 de Abril se tuvo una función solemne al Sagrado Corazón de Jesús en la Iglesia del Convento de Sancti-Spiritus; y en ella predicó el Ilmo. Prelado sobre la inagotable bondad del amantísimo Corazón de Nuestro Divino Salvador, y el deber que tiene el hombre de corresponder á su inmenso amor:

\* \* \*

El día 21 hubo en S. Miguel la junta mensual de Reglamento de las Señoras Camareras de Jesús Sacramentado, y la plática que el Sr. Director les predicó, versó sobre la resistencia de Sto. Tomás Apóstol en creer que Jesús hubiera resucitado; y como de tal resistencia resultó un firmísimo argumento que demuestra esta verdad.

\* \* \*

El 22 del mismo se celebró con toda solemnidad en la Catedral la fiesta de Sto. Toribio: el Ilmo. Sr. Obispo ofició de Pontifical, y el panegírico del Santo estuvo á cargo del Sr. Lectoral, quien hizo ver á una numerosa concurrencia como el glorioso Santo cumplió en vida sus deberes de pastor fiel y celoso por la salvación de las almas, mereciendo por ello la eterna recompensa de que disfruta en el Cielo.

---

## NECROLOGIA

---

En 17 de Febrero último falleció D. Tomás García Alonso, párroco de Viobra, en el Arciprestazgo de Valdeorras.

En 14 de Marzo último D. Isidro Diez Camino, párroco de Quintana del Castillo, en el Arciprestazgo de Cepeda.

En 18 del mismo D. José Sastre García, párroco de Vega de Tera, en el Arciprestazgo de Vidriales.

En 26 del mismo D. Bernardo Arias Pérez, párroco de Garrapatas, en el Arciprestazgo de Carballeda.

En 4 de Abril D. Juan Antonio Sande Fernández, Ecónomo de Verdenosa y Redelga, en el Arciprestazgo de Páramo y Vega.

El día 1.º del corriente, falleció el M. I. Sr. Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral, Dr. D. Manuel Carro Ares.

R. I. P.

---

## ANUNCIOS.

---

### EL MES DE MAYO

---

Encuadernado en tela, **75 céntimos.**

---

### MANUALES

PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SACRAMENTOS.

---

Los 4 Manuales, encuadernados en un solo volúmen en buena pasta entera, **4 pesetas.**

Encuadernados separadamente, **7 pesetas.**

---

### PRÁCTICA PARROQUIAL

POR D. RAMÓN O'CALLAGHAN

---

Un tomo en 4.º encuadernado en holandesa, *6 pesetas.*

---

### NOVÍSIMO AÑO CRISTIANO

Ó EJERCICIOS DEVOTOS PARA TODOS LOS DÍAS DEL AÑO,  
*escrito por*

POR EL P. JUAN CROISSET,

adicionado con las vidas de los Santos y festividades que celebra España, ilustrado con 28 láminas finas.

15 tomos en 8.º mayor, encuadernados en relieve *40 pesetas.*

—Véndense en la Imprenta de este *Boletín.*

---

ASTORGA:—Imp. y Lib. de la Viuda é Hijo de López, Rua, 5 y 7.